

 Red Salud Armenia Empresa Social del Estado La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	--

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y ELIANA ANDREA CARDONA R No. 003/2021**

ARRENDATARIO:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
ARRENDADOR:	ELIANA ANDREA CARDONA R
CEDULA DE CIUDADANIA	1.096.034.029 de Tebaida
CUANTIA TOTAL:	\$ 2.840.000
PERIODO DE DURACION:	Desde el 08 de Enero al 31 de Enero de 2021

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.696 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **ELIANA ANDREA CARDONA R**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número, **1.096.034.029 de la TEBaida** quien para el presente contrato se denominara **ARRENDADOR**, se ha celebrado el presente contrato de **ARRENDAMIENTO** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. **2.** Que el presente contrato se regirá por las normas del Código Civil y Código de Comercio que regulan la materia. **3.** La Empresa Social del Estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 del 6 de Agosto de 1998, emanado del honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud. **4.** Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones la atención de nuestros pacientes. **5.** Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Sistemas de Información el cual está encargado de prestar el apoyo profesional y técnico y para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software de la Unidad Intermedia del Sur y/o en los 13 centros de salud en atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. **6.** Red Salud Armenia E.S.E. dentro de sus diferentes procesos Asistenciales, Administrativos y Financieros requiere de la actualización en todo lo referente al componente de infraestructura tecnológica en la institución, es por esto que para prestar un mejor servicio en cualquier área del Hospital es de vital importancia la innovación en cuanto a equipos de cómputo se refiere, en éste orden de ideas y para cumplir con la misión institucional resulta importante mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la

 Red Salud Armenia Empresa Social del Estado La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	---

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y ELIANA ANDREA CARDONA R No. 003/2021**

entidad. 7. Durante el último año, nuestra institución ha tenido algunos inconvenientes presupuestales que han generado problemas a la hora de realizar una inversión para la adquisición de equipos de cómputo nuevos y actualizados para que los colaboradores puedan llevar a cabo todas sus labores de una forma más eficiente. La adquisición de los equipos de cómputo generaría una carga presupuestal demasiado grande para la institución en el año, esto tomando como base que se cuenta con un presupuesto anual muy reducido y existen diferentes prioridades a satisfacer en cuanto a sistemas de información se refiere para la institución. 8. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario evaluar la posibilidad arrendar equipos con buenas características tecnologías en nuestra institución que puedan suplir las necesidades en la distintas dependencias, pero buscando que inmerso en la contratación que se realice se tenga o incluya tanto su mantenimiento preventivo como correctivo, lo cual correspondería a un outsourcing o arrendamiento, por este motivo se hace necesario contratar el alquiler de 20 equipos de cómputo para ser distribuidos en algunas áreas de Red Salud Armenia ESE. 9. El outsourcing o arrendamiento de equipos de cómputo trae muchos aspectos importantes para la institución ya que el proveedor debe hacerse cargo del mantenimiento y de acuerdo a esto la institución no entraría en estos gastos, adicionalmente, se pueden establecer con este tipo de contratación tener equipos de muy buenas características las cuales pueden ser renovables a corto plazo teniendo en cuenta lo cambiante de la tecnología a medida que pasa el tiempo, teniendo así equipo robustos en las dependencias donde se encuentren instalados constantemente contrario a si se adquieren los equipos ya que tendrán que tenerse instalados hasta que cumplan su vida útil.

PRIMERA.- OBJETO: Arrendamiento de veinte (20) equipos de cómputo corporativos de acuerdo las necesidades establecidas por Red Salud Armenia E.S.E. para ser instalados en los sitios donde lo requiera la institución.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades:

1. Arrendamiento de 20 equipos de cómputo con la siguiente configuración como mínimo: Procesador Intel Core I3 4ta Generación o AMD A6, Memoria RAM de 8 Gb, Disco Duro de 500 Gb, Monitor de 18,5 Pulgadas, Teclado y Mouse, y el licenciamiento del sistema operativo Windows 7 Profesional o superior.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico calificado y de ser el caso suministrar los repuestos sin ningún costo para el Hospital.
3. Prestar el soporte técnico en el caso de presentarse fallos en alguno de los equipos instalados, el soporte técnico debe darse en el sitio dentro de las siguientes 4 horas hábiles después de haberse notificado al contratista.
4. En el caso de presentarse un problema y requiera retirarse el equipo de cómputo para generar un mantenimiento correctivo, el proveedor debe ser reemplazarlo temporalmente por un equipo de cómputo de similares características en un periodo no mayor a un día hábil.
5. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
6. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
7. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y ELIANA ANDREA CARDONA R No. 003/2021**

8. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
9. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Exigir al Arrendatario la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 4. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendatario. 5. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 6. Efectuar las reparaciones locativas. 7. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al arrendador el pago. **CLAUSULA CUARTA.-LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Armenia, Quindío y el domicilio contractual es la Ciudad de Armenia, Quindío. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El Valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.840.000)** Incluido IVA **CLAUSULA**

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará mes vencido previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del Supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato se ejecutará a partir del 08 al 31 de Enero. **CLAUSULA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR:** El Arrendador es un contratista independiente de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, y en consecuencia, el Arrendador no es su representante, agente o mandatario **ELIANA ANDREA CARDONA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA NOVENA.-CESIÓN: EL ARRENDADOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** Si el Arrendador es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Arrendador se obliga a informar oportunamente a **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA SUPERVISIÓN RED SALUD ARMENIA E.S.E.** ejercerá la correspondiente supervisión a través del Subgerente de Planificación Institucional **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces. Pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el **ARRENDADOR**, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del **ARRENDADOR**. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar

 Red Salud Armenia Empresa Social del Estado La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	---

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ELIANA ANDREA CARDONA R No. 003/2021

respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE INDEMNIDAD:** EL ARRENDADOR se obliga a indemnizar a RED SALUD ARMENIA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Arrendador se obliga a mantener indemne a RED SALUD ARMENIA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne a RED SALUD ARMENIA E.S.E. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de Arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

CLAUSULA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA
E.S.E. Y ELIANA ANDREA CARDONA R No. 003/2021

acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 15 del 01 de Enero de 2021. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, elianaandreadardonaramirez@gmail.com

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Enero del año 2021.

POR EL ARRENDADOR,

Eliana A. Cardona R.
ELIANA ANDREA CARDONA R

POR EL ARRENDATARIO

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

